



**ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2020- MPC**

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 17 de enero de 2020

**VISTO;**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"<sup>1</sup>. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"<sup>2</sup>;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"<sup>3</sup>.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2020, el Pleno del Concejo Municipal atendió el Informe N° 004-2020-MPC/GM, que a la vez contempla el Informe múltiple N° 002-2020/MPC/GDS/SGPS y el Informe N° 0034-2020-MPC/OPP.

<sup>1</sup> Subrayado y negrita del redactante.  
<sup>2</sup> Subrayado y negrita del redactante.  
<sup>3</sup> Subrayado y negrita del redactante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*[Firma]*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*[Firma]*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*[Firma]*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*[Firma]*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*[Firma]*  
REGIDOR

*[Firma]*  
27080557





Provincial de  
**CELENDÍN**

**PERÚ**

**MPC**

**ALCALDIA**

Que, Mediante Informe Múltiple N° 002-2020/MPC/GDS/SGPS, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Salud, Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de trabajo de Carnaval 2020, indicando que para tal evento se ha considerado la suma presupuestal de S/ 145, 774.00 Soles, teniendo en cuenta que dicho monto incluye los arreglos de la infraestructura del Coliseo Cerrado por la suma de S/ 10,000.00.

Que, Informe N° 0034-2020-MPC/OPP, el encargado de la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Informática, hace de conocimiento en relación al Informe Múltiple N° 002-2020/MPC/GDS/SGPS, que si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, el Pleno en virtud del Informe N° 004-2020-MPC/GM y la correspondiente sustanciaron del plan de trabajo de Carnaval 2020, por los responsables de la Gerencia de Desarrollo Social, realiza las observaciones necesarias a las actividades en general y al presupuesto, indicando además, que los arreglos de la infraestructura del Coliseo Cerrado debe tramitarse como corresponde a través de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura, con los expediente técnicos que corresponde.

Que, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** resuelven.

#### ACUERDO DE CONCEJO

**PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo por festividades de Carnaval Celendín 2020, con los siguientes presupuestos: la Suma de S/ 70,000.00 para actividades propias de carnaval 2020, y la Suma de S/ 40,000.00 presupuesto para los barrios participantes, haciendo un total de S/ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL con 00/100 Soles).

**SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Social la Ejecución del Plan de Carnaval 2020, en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planificación de Presupuesto.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura los arreglos de la infraestructura del Coliseo Cerrado, con los presupuestos y estudios que corresponden.

**CUARTO: NOTIFICAR** a las oficinas que corresponde para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
Prof. Miguel Ángel Silva Ruizbalán  
REGIDOR



REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
ARISTIDES TORALDO ASQUEZ TIARDO  
REGIDOR